

DECRETO 861/1973, de 1 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Alejandro Goicoechea Omar.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Alejandro Goicoechea Omar, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 862/1973, de 1 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Luis Beneyto Sanchis.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Luis Beneyto Sanchis, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

DECRETO 863/1973, de 1 de mayo, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Angel Herrera Nava.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Angel Herrera Nava, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Numero exp.: Sec. 3.ª LD/ce-25.487/1972.

Origen de la línea: Apoyo número 38 de la línea a E. T. Ullastrell.

Final de la misma: E. T. Torrent Fondo (Miró).

Términos municipales a que afecta: Ullastrell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,111.

Conductor: Al-ac; 43,1 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 30 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley de 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas

Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.640-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza a «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, S. A.» (referencias: RI-2.718, expediente número 24.210, F. 443), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a la empresa citada la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica, a 44 KV., en Burgos, Polígonos Industriales de Villalonquejar y de Gamonal

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de marzo de 1973. El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—3.618-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de abril de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,879	58,159
1 dólar canadiense	57,776	58,013
1 franco francés	12,685	12,738
1 libra esterlina	144,193	144,874
1 franco suizo	17,880	17,964
100 francos belgas	143,634	144,458
1 marco alemán	20,422	20,521
100 liras italianas	9,816	9,864
1 florin holandés	19,564	19,658
1 corona sueca	12,796	12,867
1 corona danesa	9,275	9,318
1 corona noruega	9,756	9,803
1 marco finlandés	14,933	15,018
100 chelines austríacos	278,879	281,097
100 escudos portugueses	226,443	230,515
100 yens japoneses	21,837	21,946

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.